REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARIA DE CONSEJO

C E R T I F I C A D O Nº341/2022

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá, que suscribe, certifica que, en la **XV. Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tarapacá, celebrada el 16 de agosto de 2022**, se acordó por la mayoría de los consejeros regionales presentes, aprobar la propuesta del **Gobernador Regional Sr. José Miguel Carvajal Gallardo**, respecto a la modificación y reitimizacion presupuestaria del **PLAN OPERATIVO ANUAL DE LA CORPORACION REGIONAL DE DESARROLLO TARAPACA**, **JUNIO 2022 - MAYO 2023**, por una suma total de **M$ 1.200.000.-**, con cargo a modificaciones presupuestarias en el Programa de Inversión del Gobierno Regional, asimismo se considera el cambio de nombre de la institución, la que conforme a la modificación de estatutos que consta en la reducción parcial a escritura pública de la Sexta Acta de Asamblea Extraordinaria de Socios de la referida corporación, de fecha 7 de abril de 2022, bajo el repertorio Nro:566-2022 de la Segunda Notaria de la Comuna de Iquique de Don Felipe Andrés Jopia Navarro, Notario Público Interino de Iquique, pasa a llamarse "**CORPORACION REGIONAL DE DESARROLLO DE LA REGION DE TARAPACA"**, por lo que conforme a dicho antecedente se rectificará el numeral 1 del certificado N.º 331/2022 de esta Secretaria Ejecutiva, en lo que se indica:

DONDE DICE:

1.- CAMBIO DE NOMBRE RAZON SOCIAL Y OTRAS MATERIAS:

Conforme a norma y estatuto se procedió a reformar los estatutos de la institución, cumpliendo con todos los trámites de rigor, cambiando su nombre para todos los efectos legales, dejando de llamarse *CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ*, y en consecuencia definiéndose como nuevo nombre el de "CORPORACION REGIONAL DE DESARROLLO TARAPACA", manteniendo su personalidad jurídica, la inscripción ante los órganos públicos, y Rol Único Tributario para todos los fines legales y administrativos, debiendo ser considerado en todo acto administrativo que dé lugar la transferencia de recursos que asegure el PLAN OPERATIVO ANUAL.

Asimismo, se consideraron las modificaciones en la misión, objetivos específicos y objetivos estratégicos, así también la actualización del directorio en especial el del Presidente de la Corporación.

DEBE DECIR:

1.- CAMBIO DE NOMBRE RAZON SOCIAL Y OTRAS MATERIAS:

Conforme a norma y estatuto se procedió a reformar los estatutos de la institución, cumpliendo con todos los trámites de rigor, cambiando su nombre para todos los efectos legales, dejando de llamarse *CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ*, y en consecuencia definiéndose como nuevo nombre el de "**CORPORACION REGIONAL DE DESARROLLO DE LA REGION DE TARAPACÁ**", manteniendo su personalidad jurídica, la inscripción ante los órganos públicos, y Rol Único Tributario para todos los fines legales y administrativos, debiendo ser considerado en todo acto administrativo que dé lugar la transferencia de recursos que asegure el PLAN OPERATIVO ANUAL.

Asimismo, se consideraron las modificaciones en la misión, objetivos específicos y objetivos estratégicos, así también la actualización del directorio en especial el del Presidente de la Corporación.

En todo lo demás se mantiene inalterable el acuerdo del certificado 331/2022 de fecha 17 de agosto de 2022, rigiendo sus efectos legales y administrativos desde el acuerdo.

Conforme. - Iquique, 25 de agosto de 2022.-

CONSEJO REGIONAL 1a. REGIÓN CHILE

WILLIAM MILES VEGA
ABOGADO
MINISTRO DE FE
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL TARAPACÁ

Documento electrónico

Firmado con firma electrónica avanzada por
WILLIAM NELSON MILES VEGA
Fecha: 2022.08.26 10:41:56 -0400

GOBIERNO REGIONAL
TARAPACÁ

REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
DIVISIÓN DE PRESUSPUESTO E INVERSIÓN
DEPARTAMENTO DE INVERSIONES

ORD. : 1142 / 2022

ANT. : Ord. 336/2022 de fecha 01 de julio de 2022 de la Ilustre Municipalidad de Iquique.

Sexta Acta de Asamblea Extraordinaria de Socios de la Corporación.

MAT.: Solicita incorporar en tabla.

Iquique: 08 JUL. 2022

DE : **GOBERNADOR REGIONAL DE TARAPACÁ**
SR. JOSÉ MIGUEL CARVAJAL GALLARDO

A : **SECRETARIO EJECUTIVO CONSEJO REGIONAL DE TARAPACÁ**
SR. WILLIAM MILES VEGA

En atención a las normas que obran sobre la materia, solicito a ud., incorporar a la Tabla de sesión del Consejo Regional, el tema que en adelante se indica:

Nombre Anterior	Nuevo Nombre	MOTIVO
"Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la Región de Tarapacá"	**"Corporación Regional de Desarrollo de la Región de Tarapacá"**	Cambio de Razón Social

Saluda atentamente a Ud.,

GOBIERNO REGIONAL GOBERNADOR REGIONAL REGIÓN DE TARAPACÁ

JOSÉ MIGUEL CARVAJAL GALLARDO
GOBIERNADOR REGIONAL DE TARAPACÁ
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ

CZT/IMJ/NEL/JVH
Distribución:
- La indicada
- Archivo DIPREIN
- Oficina Partes

SECRETARIA MUNICIPAL

ORD. Nº 336/2022

ANT. : *Su presentación.*

MAT. : *Informa al Respecto.*

IQUIQUE, *01 de julio de 2022.-*

SR: IVAN TOMASCIC IVELIC
DE : SECRETARIO MUNICIPAL

A : SR. JOSE MIGUEL CARVAJAL GALLARDO
PRESIDENTE "CORPORACION REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA REGION DE TARAPACA"

Por el presente, cumplo con notificar a usted que conforme antecedentes indicados en su providencia N° 722 de fecha 11/05/2022, ingresada por oficina de partes y de acuerdo a lo informado por el Sr. Abogado destinado a esta unidad, mediante el Memorándum Nº 1600/2022 de fecha 30 de junio de 2022 de la Dirección Asesoría Jurídica, el cual informó que procede aprobar reforma de sus estatutos.

Asimismo, se procederá por parte de Secretaria Municipal con el trámite de registro de Elección Directiva de vuestra organización, archivando copia de los antecedentes y remitiéndolos al Servicio de Registro Civil e Identificaciones, para su inscripción en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro. De acuerdo al protocolo establecido por dicha institución pública, transcurrido 30 días hábiles, Debiera estar habilitado en el sistema del registro civil, para la emisión del certificado de vigencia de vuestra organización.

Finalmente, indicar que el registro civil asigna un número de personalidad jurídica distinto al de la municipalidad. En su caso el número corresponde "15623" Los certificados pueden obtenerse en línea, no tienen ningún costo y pueden obtenerse en la página web:

https://www.registrocivil.cl/principal/servicios-en-linea/servicios-en-linea

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

IVAN TOMASCIC IVELIC
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE

ITI/ncv
Distribución:
Carpeta.
Archivo.

Notario Interino de Iquique Felipe Andres Jopia Navarro

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de REDUCCION PARCIAL A ESCRITURA PÚBLICA SEXTA ACTA DE ASAMBLEA DE SOCIOS DE CORPORACION REGUINAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA REGION DE TARAPACA otorgado el 07 de Abril de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Interino de Iquique Felipe Andres Jopia Navarro.-
Serrano 175, Iquique.-
Repertorio Nro: 566 - 2022.-
Iquique, 07 de Abril de 2022.-

123456792424
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nro 123456792424.- Verifique validez en
http://fojas.cl/d.php?cod=not71felanjona&ndoc=123456792424.- .-
CUR Nro: F5090-123456792424.-

Firmado digitalmente por:FELIPE ANDRES JOPIA NAVARRO
Fecha: 07.04.2022 17:26 Razón: Notario Publico
Ubicación: Iquique

FELIPE ANDRES JOPIA NAVARRO
NOTARIO PÚBLICO INTERINO
SERRANO 191 - IQUIQUE
E-mail: escrituras@notariajopia.cl - meson@notariajopia.cl

FELIPE ANDRES JOPIA NAVARRO
NOTARIO PÚBLICO INTERINO
Escritura Pública
IQUIQUE - CHILE

REDUCCIÓN PARCIAL A ESCRITURA PÚBLICA

SEXTA ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ.

Repertorio N° 566-2022.-

ARB380880_2022.doc**********

EN IQUIQUE, REPÚBLICA DE CHILE, a siete días del mes de abril del año dos mil veintidós, ante mí, **FELIPE ANDRÉS JOPIA NAVARRO**, Abogado, Notario Público Interino de la Segunda Notaría de la Comuna de Iquique, con Oficio en calle Serrano número ciento noventa y uno, comparece: doña **ELIZABETH JENNY PÉREZ CONTRERAS**, chilena, casada, abogada, cédula de identidad y rol único tributario número quince millones un mil ochocientos sesenta y seis guion ocho, domiciliada para estos efectos en Iquique, calle José Miguel Carrera número novecientos cincuenta y cinco, la compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula mencionada y expone: Que debidamente facultada al efecto, viene en reducir en parte a escritura pública, sexta acta de asamblea extraordinaria de socios, cuyas partes pertinentes copiadas al libro de actas respectivo, son del siguiente tenor: "**PRIMERO**: SEXTA ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ. En la ciudad de Iquique, a cuatro de marzo de dos mil veintidós, siendo las diecisiete horas, se realiza la sesión extraordinaria de socios número sexta, convocada por el Sr. Presidente del directorio de manera telemática,

Pag: 2/17
Certificado N° 123456792424 Verifique validez en http://www.fojas.cl

mediante plataforma Zoom. Preside la presente sesión, Don José Miguel Carvajal Gallardo, en su calidad de Socio representante del Gobierno Regional, y Presidente del Directorio, y la asistencia de los demás socios ; La Corporación de Fomento de la Producción, representada por su Director don César Villanueva Vega; y El Servicio de Cooperación Técnica, representado por su Director don Patricio Burg León. Con la autorización de la asamblea, se encuentran presentes además dentro de la sesión, don Daniel González Cáceres, Gerente General de la Corporación, La Sra. Carolina Quinteros Muñoz, Jefa de la División de Fomento e Industrias del Gobierno Regional, La Sra. Elizabeth Pérez Contreras abogada de la Corporación, a quien además se le designa la función de secretaria, y don Felipe Jopia Navarro en su calidad de Notario Público interino. **Certificaciones**: Según lo señalado en el artículo Cuadragésimo Segundo de los estatutos, se certifica que la presente sesión extraordinaria se realiza totalmente en forma remota y que los socios Don José Miguel Carvajal Gallardo, representante del Gobierno Regional; La Corporación de Fomento de la Producción, representada por su Director don César Villanueva Vega; y El Servicio de Cooperación Técnica, representado por su Director don Patricio Burg León, se encuentran presentes en la sesión extraordinaria conectados mediante plataforma Zoom.: **SEGUNDO**: **TABLA**. La tabla de la sesión extraordinaria fue: Uno.- Reforma de estatutos corporativos. **TERCERO**: **REFORMAS Y ACUERDOS**: i) **ACUERDO 1- 04/03/2022**: Los socios presentes, por unanimidad acuerdan autorizar la grabación de la presente asamblea extraordinaria de socios, para los efectos de proceder a su transcripción y posteriormente su reducción a escritura pública. ii)**Elizabeth Pérez Contreras**: Señala a lo socios que, somete a votación la modificación del **Artículo Primero** de los estatutos, de acuerdo a lo expuesto por la Señora Carolina Quinteros, esto es, se agrega al mencionado artículo , luego de la palabra "administración Regional" lo siguiente "por la Ley 20.500 sobre

Pag: 3/17

Certificado 123456792424 Verifique validez http://www.fojas.

FELIPE ANDRES JOPIA NAVARRO
NOTARIO PÚBLICO INTERINO
Escritura Pública
IQUIQUE - CHILE

Participación Ciudadana en la Gestión Pública" , Se realiza el llamado a votación, y se acuerda lo siguiente. **ACUERDO 2-04/03/2022**: Los socios presentes por unanimidad acuerdan, modificar el Articulo Primero de los estatutos sociales, agregando al "ARTÍCULO PRIMERO" luego de la siguiente frase "administración Regional" lo siguiente "por la Ley 20.500 sobre Participación Ciudadana en la Gestión Pública" quedando en definitiva el texto integro aprobado en el siguiente sentido "ARTÍCULO PRIMERO: Constitúyase una corporación de derecho privado, sin fines de lucro, que se denominará "CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ", la que podrá usar también el nombre de fantasía de "AGENCIA REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE TARAPACÁ o "ARDP DE TARAPACÁ", en adelante la "Corporación" o la "Agencia". La Corporación se regirá por las normas del Título XXXIII del Libro I del Código Civil; por el Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica de Corporaciones y Fundaciones, establecido en el Decreto Supremo N° 110, del Ministerio de Justicia, publicado en el Diario Oficial del día 20 de Marzo de 1979, o por la disposición reglamentaria que lo reemplace; por las disposiciones contenidas en el Capítulo Vil de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; por la Ley 20.500 sobre Participación Ciudadana en la Gestión Pública y por el presente Estatuto."; iii) **Elizabeth Pérez Contreras**: Les Señala a los socios presentes que, de acuerdo a la propuesta de modificación expuesta por la señora Carolina Quinteros respecto del **Articulo Cuarto** de los estatutos, la cual se agregan nuevos objetivos en el referido artículo, específicamente en el número uno, se agrega luego de Promover el desarrollo productivo regional, lo siguiente" Contribuir a la reducción y control de las externalidades negativas propias del desarrollo económico, tales como la basura y la seguridad que sin duda son algunos de los efectos del fomento, sin que la enunciación sea taxativa"; en el numerando Tres.

Pag: 4/17
Certificado N° 123456792424 Verifique validez en http://www.fojas.cl

se agrega luego de Promover la generación y desarrollo de proyectos de investigación, innovación y transferencia tecnológica en la región, lo siguiente "propiciando la innovación social, la protección del medioambiente y cuidado animalista que mejore la calidad de vida de los habitantes de la Región de Tarapacá, como parte del desarrollo"; en el numerando Cuarto. Se agrega luego de Promover el desarrollo y la actividad turística regional y su promoción lo siguiente "tanto local"; y finalmente en numerando Cinco se agrega al comienzo, lo siguiente "Articular". votando y acordando los socios lo siguiente: **ACUERDO 3-04/03/2022**: Los socios presentes por unanimidad acuerdan, modificar el Articulo Cuarto de los estatutos sociales, agregando a los siguientes numerandos nuevos objetivos, específicamente en el número uno, se agrega luego de Promover el desarrollo productivo regional, lo siguiente" Contribuir a la reducción y control de las externalidades negativas propias del desarrollo económico, tales como la basura y la seguridad que sin duda son algunos de los efectos del fomento, sin que la enunciación sea taxativa"; en el numerando Tres. se agrega luego de Promover la generación y desarrollo de proyectos de investigación, innovación y transferencia tecnológica en la región, lo siguiente "propiciando la innovación social, la protección del medioambiente y cuidado animalista que mejore la calidad de vida de los habitantes de la Región de Tarapacá, como parte del desarrollo"; en el numerando Cuarto. Se agrega luego de Promover el desarrollo y la actividad turística regional y su promoción lo siguiente "tanto local"; y finalmente en el numerando Cinco se agrega al comienzo, lo siguiente "Articular". Quedando modificado en definitiva el articulo mencionado en el siguiente sentido" ARTÍCULO CUARTO: Los objetivos de la Corporación serán los siguientes: Uno. Promover el desarrollo productivo regional y Contribuir a la reducción y control de las externalidades negativas propias del desarrollo económico, tales como la basura y la seguridad que sin duda son algunos de los efectos

Pag: 5/17

Certificado
123456792424
Verifique validez
http://www.fojas.

FELIPE ANDRES JOPIA NAVARRO
NOTARIO PÚBLICO INTERINO
Escritura Pública
IQUIQUE - CHILE

del fomento, sin que la enunciación sea taxativa; Dos. Contribuir al mejoramiento de la competitividad regional; Tres. Promover la generación y desarrollo de proyectos de investigación, innovación y transferencia tecnológica en la región, propiciando la innovación social, la protección del medioambiente y cuidado animalista que mejore la calidad de vida de los habitantes de la Región de Tarapacá, como parte del desarrollo; Cuarto. Promover el desarrollo y la actividad turística regional y su promoción tanto local como en el extranjero; Cinco. Articular la investigación, el desarrollo y la difusión en la región de Tarapacá, de la cultura y las artes; Seis. En general, las destinadas a propiciar actividades o iniciativas sin fines de lucro y que contribuyan al desarrollo económico regional".; iv) **Elizabeth Pérez Contreras**: Señala a los socios presentes que llama a votación la modificación del **artículo quinto, incorporando en él, las letras L, M y N**, que fueron expuestos a los socios por la Señora Carolina Quinteros, y que son del siguiente tenor "L, "Proponer, desarrollar y ejecutar estudios, programas y proyectos que persigan abordar y reducir la generación de la basura, basurales ilegales, formalización y consolidación de los rellenos sanitarios en la Región de Tarapacá, cerrar vertederos y propiciar la creación de nuevos vertederos en ambas provincias de la Región de Tarapacá, entre otros efectos vinculados a esta materia"; en la letra M, "En el área de la seguridad, propender al fortalecimiento de los distintos sistemas públicos y privados de la seguridad preventiva regional y comunal; para estos efectos podrá proponer, desarrollar y ejecutar estudios, programas y proyectos que contengan un plan de seguridad, mejoren la coordinación público-privada de este aspecto e incluso implementar una estructura de seguridad preventiva regional, entre otras acciones o gestiones que colaboren a mejorar la percepción de victimización de la comunidad regional, sus emprendimientos y complementen la actividad de las policías"; como letra N, "En cuanto a la innovación social, incentivar, auspiciar, colaborar y

Pag: 6/17
Certificado Nº 123456792424 Verifique validez en http://www.fojas.cl

desarrollar actividades e iniciativas de carácter social, medioambiental y animalista, en sentido de poder desarrollar todo cuanto pueda relacionarse directa e indirectamente con las actividades principales y conexas de las áreas mencionadas". Se llama a votación a los socios, los cuales acuerdan lo siguiente: **ACUERDO 4-04/03/2022**: Los socios presentes por unanimidad acuerdan, modificar el Articulo Quinto de los estatutos sociales, agregando a dicho artículo las letras L, M y N, los cuales son del siguiente tenor, l)proponer, desarrollar y ejecutar estudios, programas y proyectos que persigan abordar y reducir la generación de la basura, basurales ilegales, formalización y consolidación de los rellenos sanitarios en la región de Tarapacá, cerrar vertederos y propiciar la creación de nuevos vertederos en ambas provincias de la región de Tarapacá, entre otros efectos vinculados a esta materia. m) en el área de la seguridad, propender al fortalecimiento de los distintos sistemas públicos y privadas de la seguridad preventiva regional y comunal; para estos efectos podrá proponer, desarrollar y ejecutar estudios, programas y proyectos que contengan un plan de seguridad, mejoren la coordinación público privada de este aspecto e incluso implementar una estructura de seguridad preventiva regional, entre otras acciones o gestiones que colaboren a mejorar la percepción de victimización de la comunidad regional, sus emprendimientos y complementen la actividad de las policías. n) en cuanto a la innovación social, incentivar, auspiciar, colaborar y desarrollar actividades e iniciativas de carácter social, medioambiental y animalista, en sentido se podrá desarrollar todo cuanto pueda relacionarse directa e indirectamente con las actividades principales y conexas de las áreas mencionadas." Quedando modificado en definitiva el texto del ARTICULO QUINTO en el siguiente sentido: Para el adecuado cumplimiento de sus objetivos, la Corporación podrá desarrollar, sin que esta enumeración sea taxativa, las siguientes funciones y actividades: a) Contratar estudios estratégicos sobre el desarrollo regional e instalar

Pag: 7/17

Certificado
123456792424
Verifique validez
http://www.fojas.

FELIPE ANDRES JOPIA NAVARRO
NOTARIO PÚBLICO
INTERINO
Escritura Pública
IQUIQUE - CHILE

"redes de inteligencia competitiva" y capacidades regionales para la formulación, gestión y seguimiento de Agendas Regionales de Desarrollo Productivo; b)Construir y validar tales agendas con apoyo de mecanismos convocantes y participativos, a fin de: (i)consensuar visiones estratégicas de largo plazo;(ii) proponer las bases que guíen la acción pública y privada; y (iii) hacer un seguimiento sistemático de sus avances; c)Facilitar acuerdos y compromisos entre actores públicos y privados, respecto a iniciativas vinculadas con oportunidades de agregación de valor, o "Clusters" entendiéndose por este: "un sistema productivo aglomerado al que pertenecen distintas unidades productivas que establecen vínculos de interrelación mediante distintos encadenamientos que les permiten un desarrollo de economías de aglomeración, mejoramiento de sus capacidades de innovación y un aumento sustantivo de sus niveles de competitividad", identificados en la respectiva agenda y proveerlas de los diferentes instrumentos disponibles y articulados de fomento productivo como así mismo cofinanciar las actividades de gobernanza, gestión y administración de los programas de mejoramiento de la Competitividad de los Clusters y los bienes club de alcance local, sectorial o regional, entendiéndose por este: "Bienes Club son bienes no rivales, pero excluibles en su consumo. Donde exclusión grafica que tal bien, no es puramente público, ya que sólo los miembros del club reciben beneficio"; d)Promover la coordinación de las acciones públicas de fomento productivo en la región, como asimismo propiciar la no duplicación de esfuerzos y la obtención de sinergias a partir del trabajo conjunto entre las distintas entidades de fomento; e) Construir y operar un servicio de información confiable, oportuna y sistemática acerca de las oportunidades productivas, de innovación y de negocios sustentables en la región; f) Facilitar la generación de condiciones territoriales e institucionales de entorno, favorables al desarrollo de la pequeña y mediana empresa, PYME, la inversión productiva, la innovación

Pag: 8/17
Certificado Nº 123456792424 Verifique validez en http://www.fojas.cl

tecnológica y la capacidad emprendedora a nivel regional; g) Desarrollar, en su ámbito de competencias, la interlocución interregional y regional-internacional, forjando alianzas con otras corporaciones o agencias a escala macrozonal, nacionales e internacionales; h)Promover y supervisar la ejecución de proyectos de investigación, innovación y transferencia tecnológica llevados a cabo por Universidades, Institutos Tecnológicos, Consorcios Tecnológicos-Empresariales, Corporaciones, Fundaciones y Empresas Productivas de Bines y Servicios, con impacto en la Región que hayan sido financiados por entidades privadas, nacionales o extranjeras, o por organismos o entidades del Estado, centralizados, descentralizados o autónomos, de conformidad a las actividades que al efecto le encomienden las entidades, organismos o servicios; i) Participar en la formación y constitución de personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro como asimismo incorporarse a aquellas ya constituidas, y participar en la disolución de las entidades de que forme parte, respetando los procedimientos y mecanismos establecidos en la ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; j)Promover la creación y desarrollo de parques industriales y tecnológicos; k)Auspiciar, realizar y patrocinar actividades artísticas y culturales, como conciertos y películas, exposiciones artísticas temporales y permanentes; mantener y financiar la mantención de teatros, museos, salas de exposición, salas de cine, bibliotecas, orquestas, bandas, pinacotecas, estudios de grabación y de cine; canales de televisión, estaciones de radiofonía, páginas web y en general recintos, espacios físicos o virtuales destinados a exponer, guardar, almacenar, difundir, manifestar, mostrar y en general desarrollar actividades culturales o cualquier tipo de expresión artística. Para el cumplimiento de este numeral, la Corporación podrá recibir donaciones respecto de terceros de conformidad a la ley de donaciones culturales, y en general, celebrar toda clase de actos jurídicos, contratos o convenios con personas naturales o jurídicas, organismos públicos o privados, nacionales,

Pag: 9/17

Certificado 123456792424 Verifique validez http://www.fojas.

FELIPE ANDRES JOPIA NAVARRO
NOTARIO PÚBLICO
INTERINO
Escritura Pública
IQUIQUE - CHILE

internacionales o extranjeros, dentro o fuera de la región y que sean conducentes al cumplimiento de los fines de la corporación, sin otras excepciones o limitaciones que las establecidas en estos mismos estatutos. l)proponer, desarrollar y ejecutar estudios, programas y proyectos que persigan abordar y reducir la generación de la basura, basurales ilegales, formalización y consolidación de los rellenos sanitarios en la región de Tarapacá, cerrar vertederos y propiciar la creación de nuevos vertederos en ambas provincias de la región de Tarapacá, entre otros efectos vinculados a esta materia. m) en el área de la seguridad, propender al fortalecimiento de los distintos sistemas públicos y privadas de la seguridad preventiva regional y comunal; para estos efectos podrá proponer, desarrollar y ejecutar estudios, programas y proyectos que contengan un plan de seguridad, mejoren la coordinación público privada de este aspecto e incluso implementar una estructura de seguridad preventiva regional, entre otras acciones o gestiones que colaboren a mejorar la percepción de victimización de la comunidad regional, sus emprendimientos y complementen la actividad de las policías. n) en cuanto a la innovación social, incentivar, auspiciar, colaborar y desarrollar actividades e iniciativas de carácter social, medioambiental y animalista, en sentido se podrá desarrollar todo cuanto pueda relacionarse directa e indirectamente con las actividades principales y conexas de las áreas mencionadas.; v)**Elizabeth Pérez Contreras**: Señala que, continuando con la votación señalada del **Artículo Primero**, de acuerdo a lo antes mencionado, modificando el nombre de la corporación, eliminando de ella la palabra "productivo" e incluyendo la ley de participación ciudadana en los estatutos, pasa a someter a votación la modificación propuesta. Llamado a votación a los socios presentes, acordaron lo siguiente: **ACUERDO 5-04/03/2022**: Los socios presentes por unanimidad acuerdan, modificar el Articulo primero de los estatutos sociales, modificando el nombre, de " Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la Región de Tarapacá"

Pag: 10/17
Certificado Nº 123456792424 Verifique validez en http://www.fojas.cl

a "Corporación Regional de desarrollo de la Región de Tarapacá", eliminándose del mencionado artículo la palabra" productivo" en todo el texto, e incorporando también en ella, la ley de participación ciudadana 20.500, quedando modificado en definitiva el Artículo Primero en el siguiente sentido "ARTÍCULO PRIMERO: Constitúyase una corporación de derecho privado, sin fines de lucro, que se denominará "CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ", la que podrá usar también el nombre de fantasía de "AGENCIA REGIONAL DE DESARROLLO DE TARAPACÁ o "ARD DE TARAPACÁ", en adelante la "Corporación" o la "Agencia". La Corporación se regirá por las normas del Título XXXIII del Libro I del Código Civil; por el Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica de Corporaciones y Fundaciones, establecido en el Decreto Supremo N° 110, del Ministerio de Justicia, publicado en el Diario Oficial del día 20 de Marzo de 1979, o por la disposición reglamentaria que lo reemplace; por las disposiciones contenidas en el Capítulo Vil de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; por la Ley 20.500 sobre Participación Ciudadana en la Gestión Pública y por el presente Estatuto."; vi) **Elizabeth Pérez Contreras**: Complementa, y señala a los socios presentes, que somete a votación, la modificación del **Artículo Vigésimo Tercero**, complementando a lo antes expuesto, en cuanto a reducir la cantidad de directores de 14 a 9 miembros, y se modifica la integración y designación de los mismos, de acuerdo a lo señalado y expuesto por la señora Carolina Quinteros, y revisado por los socios en la presente asamblea. Por lo cual somete a votación lo antes señalado, llamando a votación a los socios, los cuales acuerdan lo siguiente: **ACUERDO 6-04/03/2022**: Los Socios por unanimidad, acuerdan modificar el artículo VIGÉSIMO TERCERO, el cual queda modificado en el siguiente sentido " LA CORPORACIÓN SERÁ DIRIGIDA Y ADMINISTRADA POR UN DIRECTORIO COMPUESTO POR 9

Pag: 11/17

Certificado 123456792424 Verifique validez http://www.fojas.

FELIPE ANDRES JOPIA NAVARRO
NOTARIO PÚBLICO
INTERINO
Escritura Pública
IQUIQUE - CHILE

MIEMBROS, INTEGRADO POR LAS PERSONAS Y REPRESENTANTES QUE EN CADA CASO SE INDICA: 1)EL GOBERNADOR REGIONAL QUIEN A SU VEZ SERÁ PRESIDENTE.; 2)DOS REPRESENTANTES DEL SECTOR PÚBLICO, COMO SON EL DIRECTOR (A) REGIONAL DE LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN CORFO Y EL JEFE (A) DE LA DIVISIÓN DE FOMENTO E INDUSTRIAS DEL GOBIERNO REGIONAL.; 3) UN REPRESENTANTE DE LA ACADEMIA, DESIGNADO POR EL COMITÉ DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y DESARROLLO, MIENTRAS SE CONSTITUYE EL COMITÉ Y EN ESPERA DE ESTE, LA DESIGNACIÓN RECAERÁ EN EL GOBERNADOR REGIONAL, QUIEN DEBERÁ DESIGNAR A UN REPRESENTANTE DE LA ACADEMIA EN EL INTERTANTO.; 4)UN REPRESENTANTE DE LAS INDUSTRIAS REGIONALES Y UN REPRESENTANTE DE LAS PYMES REGIONALES, DESIGNADOS DIRECTAMENTE POR EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO Y GOBERNADOR REGIONAL; 5) TRES INTEGRANTES DESIGNADOS POR EL CONSEJO REGIONAL A PROPUESTA DEL GOBIERNO REGIONAL, QUE CORRESPONDA A UN ALCALDE O ALCALDESA DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ; UN REPRESENTANTE DE ASOCIACIONES GREMIALES, CÁMARAS Y/O FEDERACIONES REGIONALES VINCULADAS AL FOMENTO PRODUCTIVO Y UN REPRESENTANTE DE LAS EMPRESAS REGIONALES. CONSIDERANDO SIEMPRE EL ELEMENTO PARITARIO, DE SER POSIBLE. PARA ESTOS EFECTOS, EL GOBERNADOR REGIONAL PRESENTARÁ, UNA LISTA DE AL MENOS SEIS CANDIDATOS(AS). CONSIDERANDO SIEMPRE EL ELEMENTO PARITARIO. CADA CONSEJERO (A) VOTARÁ POR UN (A) CANDIDATO(A) PROPUESTO(A), PROCLAMÁNDOSE ELEGIDOS(AS) LOS(LAS) CANDIDATOS(AS) QUE EN UNA MISMA Y ÚNICA VOTACIÓN RESULTEN CON LAS TRES PRIMERAS

Pag: 12/17
Certificado Nº 123456792424 Verifique validez en http://www.fojas.cl

MAYORÍAS. EN CASO DE EMPATE, SE REPETIRÁ LA VOTACIÓN ENTRE LOS (AS) EMPATADOS (AS) Y SI EL EMPATE SUBSISTE, SE RECURRIRÁ A SORTEO". ; viii) **Elizabeth Pérez Contreras**: Señala a los socios que someterá a votación la modificación del **Artículo Vigésimo Sexto** de acuerdo a lo señalado por la señora Carolina Quinteros, esto es que, se elimina de dicho artículo al segundo vicepresidente, Por lo cual somete a votación lo antes señalado, llamando a votación a los socios los cuales acuerdan lo siguiente. **ACUERDO 7-04/03/2022**: Los socios por unanimidad acuerdan modificar el artículo VIGESIMO SEXTO, eliminado de él al "Segundo Vicepresidente", quedando en definitiva el articulo modificado en el siguiente sentido "ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: EL DIRECTORIO EN SU PRIMERA SESIÓN DEBERÁ DESIGNAR, DE ENTRE SUS MIEMBROS A UN (A) PRIMER (A) VICEPRESIDENTE (A), UN (A) SECRETARIO (A) Y UN (A)TESORERO (A). LOS DEMÁS MIEMBROS TENDRÁN EL CARÁCTER DE DIRECTORES. EL GOBERNADOR REGIONAL SERÁ EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO Y LO SERÁ TAMBIÉN DE LA CORPORACIÓN, LA REPRESENTARÁ JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE Y TENDRÁ LAS DEMÁS ATRIBUCIONES QUE LOS ESTATUTOS SEÑALEN. SI POR CUALQUIER CAUSA NO SE REALIZARA LA RENOVACIÓN O DESIGNACIÓN DE DIRECTORES EN LA OPORTUNIDAD QUE ESTABLECE ESTE ESTATUTO, EL DIRECTORIO EN FUNCIONES CONTINUARÁ EN FUNCIONES, CON TODAS SUS OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES HASTA QUE SEA REEMPLAZADO EN LA FORMA PRESCRITA POR LOS ESTATUTOS".; viii) **Elizabeth Pérez Contreras**: Señala a los socios que, pasa a someter a votación la reforma del Articulo Trigésimo quinto, en los términos ya señalados y expuestos, esto es "La corporación tendrá un(a) gerente general, quien será contratado (a) por la corporación, nombrado(a) por el directorio a propuesta del Gobernador Regional, y se mantendrá en sus funciones

Pag: 13/17

Certificado
123456792424
Verifique validez
http://www.fojas.

FELIPE ANDRES JOPIA NAVARRO
NOTARIO PÚBLICO INTERINO
Escritura Pública
IQUIQUE - CHILE

mientras cuente con la confianza del cuerpo colegiado. El cargo será remunerado y su ejercicio es incompatible con el cargo director (a) de la misma corporación, y con todo cargo, empleo o función de las entidades socias de la corporación, o de cualquiera otra entidad de la cual la corporación forme parte, como asimismo con cualquier cargo, empleo o función pública o municipal, debiendo dedicarse con exclusividad a la gerencia general". Llamado a votación a los socios, los cuales acuerdan lo siguiente. **ACUERDO 8-04/03/2022**: Los socios por unanimidad acuerdan modificar el ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO, quedando modificado en el siguiente sentido " La corporación tendrá un(a) gerente general, quien será contratado (a) por la corporación, nombrado(a) por el directorio a propuesta del Gobernador Regional, y se mantendrá en sus funciones mientras cuente con la confianza del cuerpo colegiado. El cargo será remunerado y su ejercicio es incompatible con el cargo director (a) de la misma corporación, y con todo cargo, empleo o función de las entidades socias de la corporación, o de cualquiera otra entidad de la cual la corporación forme parte, como asimismo con cualquier cargo, empleo o función pública o municipal, debiendo dedicarse con exclusividad a la gerencia general"; ix)**Elizabeth Pérez Contreras**: Señala que, de acuerdo a lo antes expuesto, procederá a someter a votación la modificación de los estatutos incorporando el **Artículo Cuadragésimo Tercero**, cuyo tenor ha sido expuesto recientemente por el Sr. Presidente, el cual ha sido exhibido en pantalla a los socios presentes, se llama a votación, acordando lo siguiente. **ACUERDO 9-04/03/2022**: Los socios por unanimidad acuerdan modificar los estatutos sociales, incorporando un nuevo artículo esto es, "el Artículo Cuadragésimo Tercero" que es del siguiente tenor "En casos justificados con el correspondiente informe técnico del área de finanzas de la Corporación, se faculta al gerente general para obtener ante los bancos e instituciones financieras con asiento en la región y en el país, todo tipo de cuentas corrientes, a la vista, tarjetas de débito y crédito nacionales e

Pag: 14/17
Certificado Nº 123456792424 Verifique validez en http://www.fojas.cl

internacionales, que permitan a la Corporación realizar y alcanzar los fines propios de la misma, debiendo mantener dos firmas de actuación conjuntas, autorizadas en las referidas cuentas y tarjetas. Para estos efectos, se deberá dictar un manual de uso de dichos instrumentos bancarios, debidamente aprobado por el directorio". x) **Elizabeth Pérez Contreras**: Somete a votación, lo siguiente, autorización para reducir a escritura pública en forma resumida la presente sesión extraordinaria, tramitar la modificación de los estatutos antes la Ilustre Municipalidad de Iquique y Servicio de Registro Civil, y transcribir íntegramente la presente acta: **ACUERDO 10-04/03/2022**: Por unanimidad de los socios presentes, se acuerda facultar a la abogada ELIZABETH JENNY PÉREZ CONTRERAS, chilena, casada, domiciliada en calle José Miguel Carrera N° 955, Iquique, cédula nacional de identidad y rol único tributario número quince millones un mil ochocientos sesenta y seis guion ocho, para que reduzca parcialmente a escritura pública el acta de la presente asamblea extraordinaria de socios, pudiendo redactar y suscribir los instrumentos del caso, legalizarlos y solicitar las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sean necesarias,; y transcribir íntegramente en el acta la presente sesión, y tramitar la modificación de los estatutos antes la Ilustre Municipalidad de Iquique y Servicio de Registro Civil.; **CUARTO. CERTIFICACIÓN**: **Notario Felipe Jopia Navarro**: Señala que, En Iquique, siendo las 18:56 horas del día viernes 04 de marzo del 2022, se certifica la asistencia del 100% de los socios de la Corporación de Desarrollo Productivo de Tarapacá vía remota y se certifica el fiel cumplimiento del Artículo Cuadragésimo de los estatutos. Hay firma de don José Miguel Carvajal Gallardo, representante del Gobierno Regional y presidente del Directorio: don César Villanueva Vega, Director de Corfo; don Patricio Burg León, Director de Sercotec, y de doña Elizabeth Pérez Contreras, en calidad de Secretaria designada, La personería de la compareciente consta en acta que antecede. Conforme con

Pag: 15/17

Certificado
123456792424
Verifique validez
http://www.fojas.

FELIPE ANDRES JOPIA NAVARRO
NOTARIO PÚBLICO INTERINO
Escritura Pública
IQUIQUE - CHILE

su original que rola de Fojas quince a Fojas treinta y cinco vuelta, del Libro de Actas "Libro de actas de asambleas de socios extraordinarias", que se ha tenido a la vista, fue timbrado y devuelto al interesado.- Escritura confeccionada conforme a minuta redactada por la abogada doña ELIZABETH JENNY PÉREZ CONTRERAS Así lo otorga y en constancia de estar de acuerdo en todo el contenido del presente instrumento público, previa lectura, firma la parte compareciente en señal de conformidad, conjuntamente con el Notario Público que autoriza.- Se dan copias.- Doy Fe.-

R	566-2022
B	
D	150.000.-

ELIZABETH JENNY PÉREZ CONTRERAS

FELIPE ANDRES JOPIA NAVARRO
NOTARIO PÚBLICO INTERINO
Escritura Pública
IQUIQUE - CHILE

Pag: 16/17

Certificado Nº 123456792424 Verifique validez en http://www.fojas.cl

INUTILIZADA

FELIPE ANDRES JOPIA NAVARRO
NOTARIO PÚBLICO
INTERINO
Escritura Pública
IQUIQUE - CHILE

Certificado
123456792424
Verifique validez
http://www.fojas.